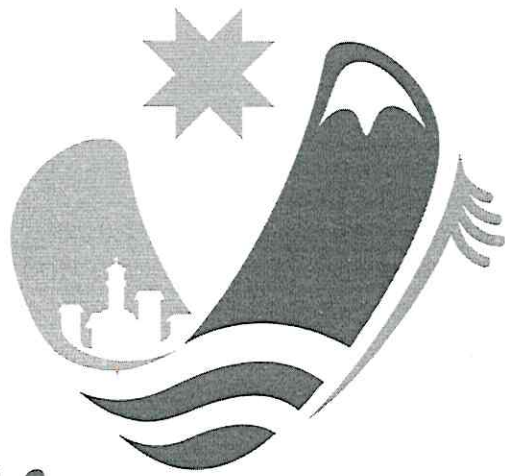


**MANUAL DE PROCEDIMIENTO
DE SEPULTACIÓN
(INHUMACIÓN)**

CEMENTERIO MUNICIPAL



Villarrica
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Objetivo

El presente instrumento pretende implementar la aplicación de un Manual de Procedimiento que busca establecer o clarificar los procesos y rutinas esenciales para realizar una sepultación en el Cementerio Municipal, según lo establecido en el Reglamento General de Cementerios Decreto N°357, de 1970, del Ministerio de Salud.

Alcance

La sepultación o inhumación es el acto legal en que se da cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el Reglamento General de Cementerios, como acto final del proceso de fallecimiento de una persona.

Tenga presente que, este “Manual de Procedimientos” es solo un instrumento de apoyo, no está sobre las leyes, normas, circulares y/o pronunciamientos emitidos por los entes correspondientes.

Normativa

DECRETO N°357, DE 1970, REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS, MINISTERIO DE SALUD: Instrumento normativo que contiene las disposiciones reglamentarias, potestades, facultades y responsabilidades para el funcionamiento de los cementerios, velatorios, casa funerarias y crematorios públicos o particulares.



Abreviaturas

MINSAL : Ministerio de Salud

Definiciones

Las definiciones consideradas son las establecidas en el Reglamento General de Cementerios, en su Artículo 2, De no encontrarse definido en tal instrumento, se aplicará la definición que otra Ley haya establecido, de no estar definido en ninguna Ley, se aplicara las definiciones establecidas por la Real Academia Española.

CEMENTERIO: Establecimiento destinado a la inhumación o la incineración de cadáveres o de restos humanos y a la conservación de cenizas provenientes de incineraciones.

VELATORIO: Recinto al que son trasladados, para sus exequias, los restos de personas fallecidas, y donde permanecen hasta el momento de su sepultación.

CASAS FUNERARIAS: Establecimientos destinados a proveer urnas, ataúdes, ánforas y cofres, y a prestar los servicios necesarios para la sepultación, incineración, transporte y traslado de cadáveres o de restos humanos.



Actores involucrados en el proceso

USUARIO O DOLIENTE: persona natural (familiar directo o conocido) o Institución (I. Municipalidad, u otro organismo público) que solicita dar sepultación a los restos de una persona fallecida.

CASA FUNERARIA: Establecimiento a cargo del traslado de los restos de la persona fallecida, desde el lugar donde se vela el cuerpo al cementerio municipal.

CEMENTERIO MUNICIPAL: Departamento municipal a cargo de los procesos administrativos y operacionales del funcionamiento del campo santo, destinado a la inhumación de cadáveres.

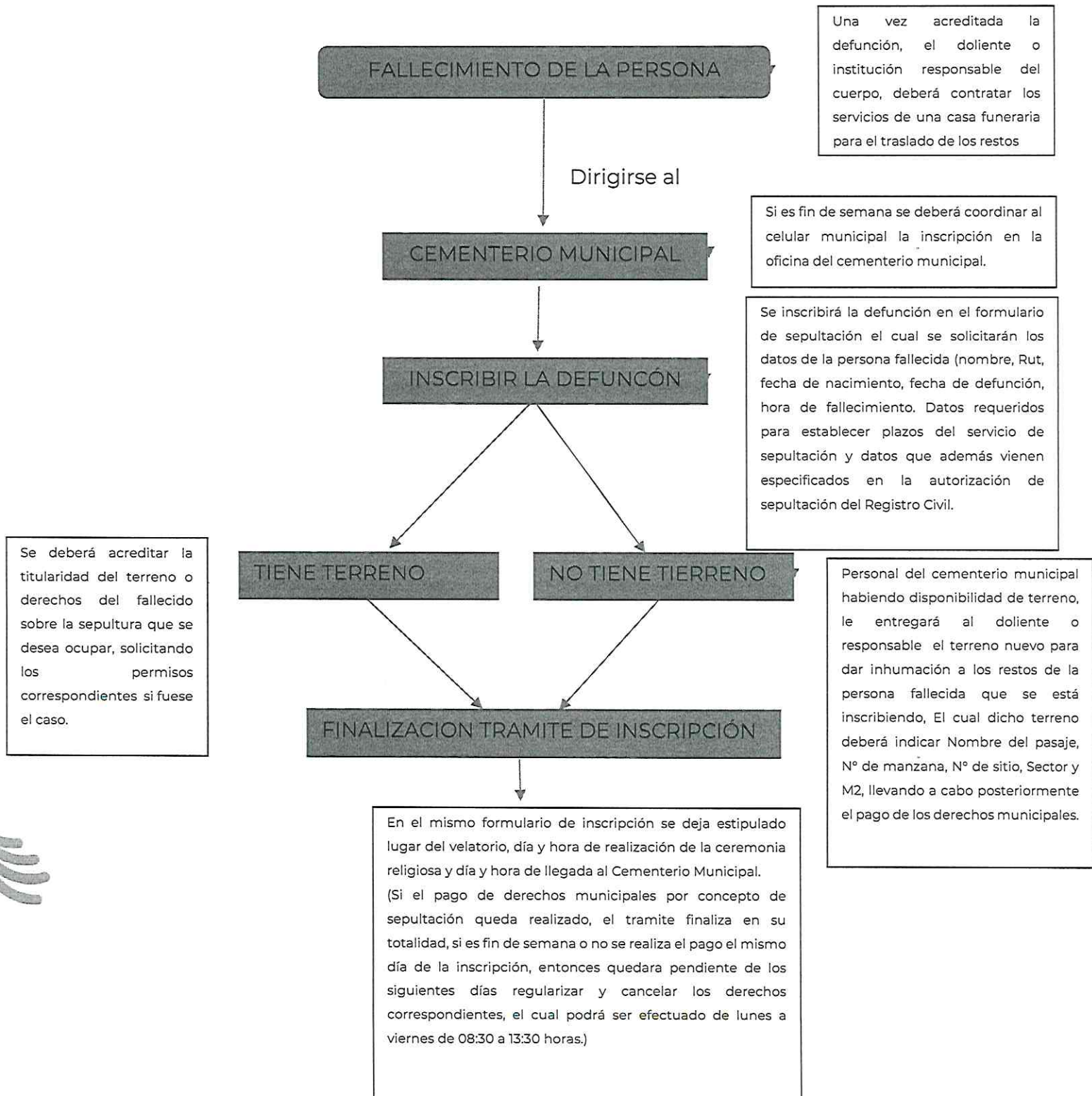
FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y PERSONAL DEL CEMENTERIO:

Panteonero o Auxiliar: Funcionario o trabajador del cementerio que desarrolla diferentes funciones operacionales enfocadas en la limpieza del campo santo, como también en realizar los servicios de sepultación y exhumación.

Funcionario Municipal: funcionario del Cementerio que desarrolla diferentes funciones administrativas y operacionales enfocadas en la coordinación y gestión del funcionamiento en general del campo santo.



Diagrama de Flujos



Procedimiento de sepultación

A continuación, se establecen las etapas del procedimiento para la sepultación de cadáveres en el cementerio municipal, a través de los siguientes pasos:

1.- Personas que SI CUENTAN con terreno y no son los fallecidos:

Al fallecer una persona, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) El deudo deberá dar aviso lo antes posible a la oficina del cementerio municipal acerca del fallecimiento ocurrido, en la cual el funcionario a cargo deberá llenar el formulario interno de sepultación en donde se detallaran información específica del trámite (día de sepultación, hora etc.).
- 2) Idealmente deberá ser el titular del terreno quien realice los trámites en rigor. De no ser esto posible, podrá autorizar a un tercero mediante un poder simple (carta poder más fotocopia de la cedula de identidad del titular por ambos lados).
- 3) Los documentos a presentar son los siguientes:
 - Autorización de sepultación que emite el registro civil. En los casos que la defunción ocurriese en días festivos o fines de semana, donde no está habilitada la oficina del registro civil para inscripciones, entonces deberán de manera provisoria presentar el certificado médico de defunción y estadística de mortalidad fetal, emitido por el médico tratante al momento ocurrido del deceso.
 - Comprobante de compra de tierra, ya sea presentando la orden de ingreso municipal girado por la municipalidad, Certificado emitido por el mismo Cementerio o Departamento de Obras Municipales, Traspaso de terreno Notarial, si el terreno hubiere sido cedido por un anterior propietario, en el caso de no tener ninguno de los comprobantes mencionados se deberá buscar en los libros de registros interno del cementerio municipal.

- Carnet de identidad del fallecido y de deudo o doliente, para dejar una fotocopia en los archivos del trámite.
 - Autorización de traslado de cadáver y reducciones a responsabilidad de una empresa funeraria emitido por el Servicio de salud u Hospital, en el caso de que la persona hubiese fallecido en otra comuna.
- 4) Un funcionario del cementerio municipal se encargara de comprobar la ubicación de la tierra y la cantidad de sepultados en ella. Además, se revisara en los registro de libros de compra de tierra del cementerio para corroborar derecho a la propiedad (se deberá adjuntar fotocopia de estos a los documentos), luego se procederá a coordinar los trabajos de preparación del terreno (excavación).
 - 5) Se informará al departamento de comunicaciones acerca de la defunción y detalles relativos a las exequias fúnebres.
 - 6) El deudo podrá realizar la cancelación del servicio de sepultación el mismo día de la inscripción, siempre que fuese un día hábil de la semana, el monto a pagar de este derecho de sepultación es de acuerdo a la ordenanza de derechos municipales vigente. (Para dicho pago, se girará en la oficina del cementerio municipal, una vez girado, personal del cementerio le entregara un número a la persona para luego dirigirse a las cajas del Municipio).
 - 7) Variara según la categoría asignada cuando se realizó la compra del terreno, habiendo dos categoría; Primera categoría y Segunda categoría, valores estipulados en la ordenanza de derechos municipales vigente.
 - 8) Ahora bien, en el caso de que los deudos hayan sido beneficiados con la gratuidad en el derecho de sepultación, se les enviará al departamento social de la municipalidad con la copia de la autorización interna de sepultación del cementerio y copia de la autorización de sepultación del registro civil, una vez concretada la ayuda social, se adjuntara el decreto



Alcaldicio en los archivos del trámite. Decreto Alcaldicio que se distribuirá de forma interna.

2.- Persona que SI CUENTAN con terreno, pero el titular se encuentra fallecido:

- 1) Pedirle al deudo acreditación de consanguinidad con el propietario fallecido (certificado de matrimonio, cedula de identidad), además de los documentos mencionados en el paso número tres del ítem 1.
- 2) Se debe tener en cuenta que de no haberse realizado un traspaso de terreno en vida a alguien, el derecho de propiedad pasa al cónyuge o, de hallarse también fallecido, a los hijos, quienes deberán autorizar cualquier sepultación en un quórum 50% + 1. Sin embargo, el fallecimiento de cualquiera de estos hijos, da derecho propio para ser sepultado en la tierra de sus padres.
- 3) Si no fuese posible certificar la autorización con el quorum requerido legalmente, ya sea por hallarse parte de estos fuera del país o por otra razón de cualquier índole, el deudo que realizase el trámite deberá llenar un “acta de exoneración de responsabilidad municipal” por denuncias posteriores a la sepultación, documento que servirá al municipio en el caso de que luego de sepultado un difunto apareciera un familiar reclamando por la inhumación efectuada en dicho terreno.
- 4) Los demás pasos se seguirán conforme a lo indicado en el ítem N°1

3.- Personas que NO CUENTAN con terreno:

- 1) El deudo deberá dar aviso lo antes posible a la oficina del cementerio municipal acerca del fallecimiento ocurrido.
- 2) Los documentos a presentar serán los siguientes:
 - Autorización de sepultación emitida por el registro civil e identificación.

- También puede presentarse el “certificado médico de defunción y estadística de mortalidad fetal” emitida por el médico tratante al momento ocurrido el deceso.
 - Carnet de identidad del fallecido
 - Autorización de traslado de cadáveres y reducciones a responsabilidad de una empresa funeraria emitido por el servicio de salud u hospital, en caso de que la persona hubiese fallecido en otra comuna.
- 3) Si el deudo no presenta la autorización de sepultación del registro civil e identificación, se puede dejar iniciado el trámite llenando el talonario interno de sepultaciones, el cual se girará a nombre de quien quedará como propietario del terreno, en cual dicho formulario detallará el día de sepultación y el lugar en el que se llevará a efecto la misa y velorio del difunto.
 - 4) A continuación se ofrecerá al deudo un terreno familiar o individual según sea la necesidad de la familia y la disponibilidad existente.
 - 5) En el caso de no objetar el pago del terreno, se llenará el talonario “Compra de tierra” con los datos que se requieren de quien quedara como propietario del mismo. Con este documento, se le girara un orden de ingresos municipales, entregándole el número de giro y el valor para luego dirigirse a las cajas del municipio a realizar el pago correspondiente, el cual deberán devolverse a la oficina del cementerio municipal a entregar copia de la orden de ingreso municipal.
 - 6) En el caso de que el deudo evidenciara algún problema para el pago del terreno o del derecho de sepultación, se enviará a la DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, para que aquel departamento determine si califica o no para ayuda social, de calificar, la Dirección antes mencionada dará aviso al cementerio municipal para proceder al trámite.

- 7) Se avisara a la unidad de gabinete acerca de la defunción y detalles relativos a las exequias fúnebres.
- 8) Luego se procederá a coordinar los trabajos de preparación del terreno (excavación).
- 9) Una vez recibida la autorización de sepultación del registro civil e identificación, se terminará de llenar el talonario interno con el N°, fecha y lugar de la inscripción. Se le entregara al deudo copia de la autorización de sepultación del cementerio.
- 9) El pago de derechos municipales por concepto de sepultación es de acuerdo a la ordenanza de derechos municipales vigente. (Para dicho pago, se girará en la oficina del cementerio municipal, una vez girado, personal del cementerio le entregara un número a la persona para luego dirigirse a las cajas del Municipio).





JUAN ANTONIO QUINTANA MATUS

Director de Obras Municipales

Arquitecto

JAQM/AALM



Formulario

El formulario para inscripción interno de sepultación.



AUTORIZACIÓN DE SEPULTACIÓN N° _____ / 20 _____

*Los aranceles para los cobros de los servicios prestados por los cementerios municipales están regulados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 11.704**

El Sr. (a) (.....) Rut
domiciliado en Telefono
Teléfono de contacto dará sepultación en el cementerio municipal de Villarrica a los restos de Rut
Fecha de defunción/...../..... Hora Fecha de nacimiento/...../.....
Edad al momento de fallecer años
Empresa funeraria responsable de

Formulario D4 Provisorio Restos trasladados desde
 N° Inscripción Fecha/...../..... Circunscripción

El difunto será sepultado en Pasaje sector manzana
sitio N° orientación terreno de m2 en categoría

Acreditación de propiedad
.....

Sepultados con anterioridad

| | | |
|-------|------------------------------|-----------------------------|
| | Nacimiento/...../..... | Defunción/...../..... |
| | Nacimiento/...../..... | Defunción/...../..... |
| | Nacimiento/...../..... | Defunción/...../..... |
| | Nacimiento/...../..... | Defunción/...../..... |

Terreno nuevo que será adquirido: Al contado En cuotas Por ayuda social

Lugar del velatorio
Ceremonia religiosa a realizarse en
el día/...../..... Hora aproximada Uso de descensor Si No

Nota
.....

Fecha de sepultación de de Hora estimada

Tipo de atúd: Villarrica, de de 20

- Urna Párvalo
- Estándar
- Sobremedida

CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLARRICA